

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Número 57

Miércoles, 25 de Marzo de 2009

SUMARIO

	<u>Página</u>
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	2
Ministerio de Trabajo e Inmigración	2, 3, 4
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	5
Junta de Castilla y León	5
ADMINISTRACIÓN LOCAL	6
Ayuntamiento de Ávila	6
Ayuntamiento de Collado de Contreras	31
Ayuntamiento de Constanza	26
Ayuntamiento de Crespos	30, 31
Ayuntamiento de El Barraco	28, 29
Ayuntamiento de Fontiveros	32
Ayuntamiento de Hernansancho	26
Ayuntamiento de Higuera de las Dueñas	25
Ayuntamiento de Hoyocasero	29
Ayuntamiento de La Carrera	31
Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán	28
Ayuntamiento de la Villa de Piedrahíta	27
Ayuntamiento de Las Navas del Marqués	15, 20
Ayuntamiento de Mambblas	22, 23
Ayuntamiento de Poyales del Hoyo	27
Ayuntamiento de San Bartolomé de Pinares	26
Ayuntamiento de Solana de Ávila	29
Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada	24, 30

Plaza del Corral de las Campanas, nº 2.
Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136
www.diputacionavila.es
e-mail: bop@diputacionavila.es

Depósito Legal: AV-1-1958

TARIFA DE SUSCRIPCIÓN

ANUAL 72,80 € (I.V.A. incluido)
SEMESTRAL 41,60 € (I.V.A. incluido)
TRIMESTRAL 26,00 € (I.V.A. incluido)



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 1.191/09

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

INSTITUTO DE EMPLEO

Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Habiéndose efectuado comunicación de Propuesta de Suspensión de Prestaciones, por la Dirección Provincial del SPEE de Ávila, a D/D^a JUAN SALOMON VILLCA LOPEZ, con domicilio en Travesía de la Nava 4 de EL TIEMBLO (ÁVILA), cuyo contenido literal es el siguiente:

“De acuerdo con la información obrante en este Instituto, se halla Vd. en una presunta situación irregular respecto a la prestación por desempleo que viene percibiendo.

En virtud de ello, se le comunica que se inicia un proceso sancionador, con propuesta de un mes de suspensión del derecho que tiene reconocido, en base a los siguientes

HECHOS

1.- No renovó su demanda de empleo en la forma y fechas determinadas en su documento de renovación, a los que son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1.- El hecho señalado supone una infracción leve, de acuerdo con lo establecido en la letra a), del n° 3 del art. 24 del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de Agosto (BOE n° 189, de 8 de Agosto).

2.- Esta presunta infracción, lleva aparejada, según la letra a), del n° 1, del art. 47 del mencionado Texto Refundido (según la redacción dada por el art. Quinto, del Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de Mayo), la sanción de la pérdida de un mes del derecho a las prestaciones por desempleo.

Según lo dispuesto en el número 4 del artículo 37 del Reglamento General sobre los procedimientos

para la imposición de sanciones para infracciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/ 1998, de 14 de mayo (B.O.E. n° 132, de 3 de junio), dispone de 15 días a partir de la fecha de recepción de la presente comunicación para formular, por escrito, ante la Dirección Provincial del INEM las alegaciones que estime oportunas, documentalmente acreditadas. Transcurrido dicho plazo, se dictará la Resolución correspondiente.

Al mismo tiempo se le comunica que en aplicación de lo dispuesto en el número 4, del Artículo 47 del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, se ha procedido a cursar la baja cautelar en su prestación, con fecha 30/01/2009, en tanto se dicte la mencionada Resolución.

Por otro lado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y en la Orden de 14 de Abril de 1.999, de desarrollo de dicho artículo, se le comunica también lo siguiente:

El número de expediente que se inicia con esta Comunicación es el de su D.N.I.

El Instituto Nacional de Empleo, de acuerdo con el art. 20.3 del ya citado Reglamento General, dispone de un plazo de seis meses, desde la fecha del presente acuerdo, para notificarle la resolución pertinente. Transcurrido dicho plazo, según lo establecido en el art. 44.2 de la mencionada Ley 30/92, se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que el INEM pueda instar el inicio de un nuevo procedimiento, si la acción no hubiera prescrito.

Para cualquier información relativa al estado de su expediente podrá dirigirse a esta Unidad Administrativa. ÁVILA, 10 de Febrero de 2009. EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE PRESTACIONES, EMPLEO Y FORMACIÓN Fdo: Fernando Rodríguez Soria

y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Ávila, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen



Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. N° 285 de 27/11/92).

Ávila, 03 de marzo de 2009.

El Director Provincial. P.S. Apartado Primero 7.4. Resolución 06/10/08 del SPEE (BOE de 13/10/08). El Subdirector Provincial de Gestión Económica y Servicios, *Jesús de la Fuente Samprón*.

Número 1.192/09

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

INSTITUTO DE EMPLEO

Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Habiéndose efectuado comunicación de Propuesta de Suspensión de Prestaciones, por la Dirección Provincial del SPEE de Ávila, a D/D^a JOSE MIGUEL JIMÉNEZ GALVEZ, con domicilio en C/ Los Molinos, 2 - 3 - 2 (ÁVILA), cuyo contenido literal es el siguiente:

“De acuerdo con la información obrante en este Instituto, se halla Vd. en una presunta situación irregular respecto a la prestación por desempleo que viene percibiendo.

En virtud de ello, se le comunica que se inicia un proceso sancionador, con propuesta de un mes de suspensión del derecho que tiene reconocido, en base a los siguientes

HECHOS

1.- No renovó su demanda de empleo en la forma y fechas determinadas en su documento de renovación, a los que son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1.- El hecho señalado supone una infracción leve, de acuerdo con lo establecido en la letra a), del n° 3 del art. 24 del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de Agosto (BOE n° 189, de 8 de Agosto).

2.- Esta presunta infracción, lleva aparejada, según la letra a), del n° 1, del art. 47 del mencionado Texto Refundido (según la redacción dada por el art. Quinto, del Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de Mayo), la sanción de la pérdida de un mes del derecho a las prestaciones por desempleo.

Según lo dispuesto en el número 4 del artículo 37 del Reglamento General sobre los procedimientos para la imposición de sanciones para infracciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/ 1998, de 14 de mayo (B.O.E. n° 132, de 3 de junio), dispone de 15 días a partir de la fecha de recepción de la presente comunicación para formular, por escrito, ante la Dirección Provincial del INEM las alegaciones que estime oportunas, documentalmente acreditadas. Transcurrido dicho plazo, se dictará la Resolución correspondiente.

Al mismo tiempo se le comunica que en aplicación de lo dispuesto en el número 4, del Artículo 47 del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, se ha procedido a cursar la baja cautelar en su prestación, con fecha 30/09/2008, en tanto se dicte la mencionada Resolución.

Por otro lado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y en la Orden de 14 de Abril de 1.999, de desarrollo de dicho artículo, se le comunica también lo siguiente:

El número de expediente que se inicia con esta Comunicación es el de su D.N.I.

El Instituto Nacional de Empleo, de acuerdo con el art. 20.3 del ya citado Reglamento General, dispone de un plazo de seis meses, desde la fecha del presente acuerdo, para notificarle la resolución pertinente. Transcurrido dicho plazo, según lo establecido en el art. 44.2 de la mencionada Ley 30/92, se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que el INEM pueda instar el inicio de un nuevo procedimiento, si la acción no hubiera prescrito.

Para cualquier información relativa al estado de su expediente podrá dirigirse a esta Unidad Administrativa. ÁVILA, 26 de Enero de 2009. EL SUB-



DIRECTOR PROVINCIAL DE PRESTACIONES, EMPLEO Y FORMACIÓN Fdo: Fernando Rodríguez Soria

y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Ávila, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. N° 285 de 27/11/92).

Ávila, 03 de marzo de 2009.

El Director Provincial. (P.S. Apartado Primero 7.4. Resolución 06/10/08 del SPEE (BOE de 13/10/08). El Subdirector Provincial de Gestión Económica y Servicios, *Jesús de la Fuente Samprón*.

Número 1.193/09

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

INSTITUTO DE EMPLEO

Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Habiéndose efectuado comunicación de Propuesta de Suspensión de Prestaciones, por la Dirección Provincial del SPEE de Ávila, a D. LUIS EDUARDO KOHNEN WAGNER, con domicilio en C/ Sonsoles, 19 - 1 EL TIEMBLO (ÁVILA), cuyo contenido literal es el siguiente:

“De acuerdo con la información obrante en este Instituto, se halla Vd. en una presunta situación irregular respecto a la prestación por desempleo que viene percibiendo.

En virtud de ello, se le comunica que se inicia un proceso sancionador, con propuesta de un mes de suspensión del derecho que tiene reconocido, en base a los siguientes

HECHOS

1.- No renovó su demanda de empleo en la forma y fechas determinadas en su documento de renovación, a los que son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1.- El hecho señalado supone una infracción leve, de acuerdo con lo establecido en la letra a), del n° 3 del art. 24 del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de Agosto (BOE n° 189, de 8 de Agosto).

2.- Esta presunta infracción, lleva aparejada, según la letra a), del n° 1, del art. 47 del mencionado Texto Refundido (según la redacción dada por el art. Quinto, del Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de Mayo), la sanción de la pérdida de un mes del derecho a las prestaciones por desempleo.

Según lo dispuesto en el número 4 del artículo 37 del Reglamento General sobre los procedimientos para la imposición de sanciones para infracciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/ 1998, de 14 de mayo (B.O.E. n° 132, de 3 de junio), dispone de 15 días a partir de la fecha de recepción de la presente comunicación para formular, por escrito, ante la Dirección Provincial del INEM las alegaciones que estime oportunas, documentalmente acreditadas. Transcurrido dicho plazo, se dictará la Resolución correspondiente.

Al mismo tiempo se le comunica que en aplicación de lo dispuesto en el número 4, del Artículo 47 del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, se ha procedido a cursar la baja cautelar en su prestación, con fecha 30/01/2009, en tanto se dicte la mencionada Resolución.

Por otro lado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y en la Orden de 14 de Abril de 1.999, de desarrollo de dicho artículo, se le comunica también lo siguiente:

El número de expediente que se inicia con esta Comunicación es el de su D.N.I.

El Instituto Nacional de Empleo, de acuerdo con el art. 20.3 del ya citado Reglamento General, dispone de un plazo de seis meses, desde la fecha del presen-



te acuerdo, para notificarle la resolución pertinente. Transcurrido dicho plazo, según lo establecido en el art. 44.2 de la mencionada Ley 30/92, se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que el INEM pueda instar el inicio de un nuevo procedimiento, si la acción no hubiera prescrito.

Para cualquier información relativa al estado de su expediente podrá dirigirse a esta Unidad Administrativa. ÁVILA, 10 de Febrero de 2009. EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE PRESTACIONES, EMPLEO Y FORMACIÓN Fdo: Fernando Rodríguez Soria

y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Ávila, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. N° 285 de 27/11/92).

Ávila, 03 de marzo de 2009.

El Director Provincial. (P.S. Apartado Primero 7.4. Resolución 06/10/08 del SPEE (BOE de 13/10/08). El Subdirector Provincial de Gestión Económica y Servicios, *Jesús de la Fuente Saprón*.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 1.290/09

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

RESOLUCIÓN DE 11 DE MARZO DE 2009, DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO, DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN ÁVILA, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DECLARACIÓN EN CONCRETO DE UTILIDAD PÚBLICA, DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPEDIENTE N° AT: 51.107/AV-51.108

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio en Ávila, C/ Tomás Luis de Victoria, 19 por la que se solicita Autorización Administrativa y Declaración, en concreto, de Utilidad Pública, para el establecimiento de la instalación eléctrica denominada: LÍNEA SUBTERRÁNEA Y CENTRO DE TRANSFORMACIÓN DE 630 KVA's Y LÍNEA DE BAJA TENSIÓN PARA 30 VIVIENDAS EN ARÉVALO. (ÁVILA, y una vez cumplidos los trámites ordenados en el Capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre, de la Junta de Castilla y León, que regula los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica, y en el Capítulo V del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, que regula, entre otros aspectos, la declaración, en concreto, de la utilidad pública de estas instalaciones, este Servicio Territorial HA RESUELTO:

OTORGAR Autorización Administrativa a IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA. S.A.U. para la instalación de Línea subterránea a 15 kV con origen en la línea denominada "La Águeda" y final en el Centro de Transformación proyectado. Longitud: 234 metros. Conductor: HEPRZ1, 12/20 kV, 3(1x150) Al. Centro de transformación tipo interior en edificio para otros usos. Potencia: 630 kVA. Tensión: 15.000-230/400 V. Celdas de protección y maniobras en SF6.

DECLARAR EN CONCRETO LA UTILIDAD PÚBLICA de la citada instalación, a los efectos previstos en el Título 9 de la Ley 54/97, de 27 de noviembre del sector eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en Servicio, mientras el peticionario de la misma no cuente con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que señala el Capítulo II del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas de la Consejería de Economía y Empleo, de la Junta de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Ávila, a 11 de marzo de 2009.

P.D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04). El Jefe del Servicio Territorial, *Alfonso Nieto Caldeiro*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.223/09

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

ANUNCIO

NORMAS POR LAS QUE SE REGULA LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR EL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA A CLUBES DE ÁVILA PARA LA PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES FEDERADAS DE ÁMBITO NACIONAL EN EL AÑO 2009 O REPRESENTEN LA MÁXIMA CATEGORÍA DE UNA DISCIPLINA DEPORTIVA EN LA CIUDAD DE ÁVILA.

La Ley reguladora de las Bases de Régimen Local recoge entre las competencias de los Ayuntamientos la de promoción de actividades deportivas siendo el deporte de competición y el apoyo del deporte de alto nivel de los avilenses la expresión que constituye un factor esencial en el desarrollo deportivo y un estímulo para el fomento del deporte base.

Por otro lado, el apoyo a la actividad deportiva promovida por los Clubes en orden a participar en competiciones federadas o representen la máxima categoría de una disciplina deportiva, constituyen una parte importante de la acción de esa Administración en el desarrollo del deporte en la Ciudad de Ávila.

El Patronato Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Ávila cuenta como objetivo general el de promover y fomentar la práctica del deporte, mediante el estudio, la orientación, la coordinación, la dirección, la gestión, la ejecución y el desarrollo de la política municipal en dicha materia, así como mediante la gestión de las instalaciones deportivas que en su caso le correspondan o se le encomiende, la realización de actividades complementarias de otras administraciones públicas en esta materia, así como el apoyo a toda clase de iniciativas privadas encaminadas a tales fines, asumiendo las competencias que en relación con dichas materias resulten atribuidas al Ayuntamiento de Ávila por la Legislación de Régimen Local y la aplicable en materia de cultura física y deporte, así como por las demás disposiciones vigentes.

En su virtud, y conforme a lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 4 de los estatutos reguladores del Patronato Municipal de Deportes se aprueba las siguientes bases:

Artículo 1.- Objeto y finalidad.

1.- Las presentes bases tienen por objeto regular la convocatoria de subvenciones a Clubes de la Ciudad de Ávila y/o Sociedades Anónimas Deportivas para la participación en competiciones federadas de ámbito nacional en el año 2009 o representen la máxima categoría dentro de las categorías juvenil y absoluta de una disciplina deportiva en la Ciudad de Ávila.

2.- La finalidad de la concesión de estas ayudas es contribuir al fomento del deporte de competición.

3.- Se entenderá por competición federada a los efectos de la presente convocatoria aquella practicada por personas integradas en Clubs, adscritos a la federación respectiva, bajo su dirección y supervisión y en el marco de competiciones y actividades oficiales.

No serán objeto de subvención:

- Aquellas actividades que, de manera directa o indirecta, sean sufragadas total o parcialmente mediante cualquier otro concepto presupuestario por el Patronato Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

- Los gastos de protocolo o representación y los suntuarios. Artículo 2.- Régimen jurídico.



El procedimiento de tramitación de estas subvenciones se ajustará a lo establecido en esta convocatoria, en los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 3.- Beneficiarios.

1.- Podrán obtener las subvenciones objeto de la presente convocatoria, los Clubs de la Ciudad de Ávila y/o Sociedades Anónimas Deportivas que en la fecha de publicación de la convocatoria se encuentren participando en competiciones federadas de ámbito nacional o representen la máxima categoría dentro de las categorías juvenil y absolutas de una disciplina deportiva en la ciudad de Ávila.

2.- En todo caso, no podrán ser beneficiarias las entidades en las que concurra alguna de las circunstancias establecidas en los apartados segundo y tercero del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ni las que tengan como finalidad el patrocinio de un único deportista.

Artículo 4.- Aplicación y dotación presupuestaria.

Las aplicaciones presupuestarias y los créditos de los Presupuestos Generales del Patronato Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, para el año 2009, destinados a financiar las subvenciones convocadas por la presente Convocatoria son:

Partida Presupuestaria: 4520048910

Importe: 100.000 euros

2.- Esta convocatoria está sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de la concesión de las ayudas en el ejercicio correspondiente.

Artículo 5.- Plazo y forma de presentación de solicitudes.

1.- El plazo para la presentación de solicitudes será de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial de la Provincia».

2.- Las solicitudes deberán formalizarse mediante instancia dirigida al Presidente del Patronato Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, conforme al modelo que figura en el Anexo 1 de la presente convocatoria. Las solicitudes se presentarán directamente en la Oficina del Registro sita en la Plaza del Mercado Chico, 1 o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

3.- Deberá acompañar a la solicitud la siguiente documentación, original o copia compulsada:

a) Proyecto detallado de cada una de las competiciones para las que se solicita subvención con su correspondiente presupuesto de ingresos y gastos, conforme al modelo que figura en el Anexo II de la presente Convocatoria. Se empleará una hoja para cada competición subvencionable indicando el orden de preferencia de cada una de ellas.

b) Certificado de la Federación Española o Federación que corresponda en el que se acredite la participación del Club en la competición, especificando denominación y categoría de la misma, conforme al modelo que figura en el Anexo III.

c) Declaración del Presidente de la Entidad sobre las subvenciones y ayudas de cualquier tipo solicitadas y/o concedidas por Administraciones o Entidades públicas o privadas para la realización total o parcial del programa o actividad para la que se solicita la subvención o, en su caso, declaración de no haber obtenido ayuda alguna para la misma finalidad, conforme al modelo que figura en el Anexo IV.

d) Tarjeta de Identificación Fiscal o resguardo de haberla solicitado.

e) Certificado relativo a la titularidad de la cuenta bancaria donde, en su caso, se deba ingresar la subvención, conforme al modelo del Anexo V.

f) Declaración responsable de que la Entidad Deportiva no esta incurso en alguna de las causas determinadas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de no tener deuda vencida por ningún concepto con la administración municipal, conforme al modelo del Anexo VI.



Los anteriores documentos deberán ir firmados por el Presidente de la Entidad Deportiva.

El Patronato Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Ávila podrá solicitar la documentación complementaria que estime oportuna.

4.- Si la documentación aportada no reuniera todos los requisitos exigidos en la presente Convocatoria, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se tendrá por desistido de su petición, previa resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 6.- Procedimiento de concesión, instrucción y valoración.

1.- El procedimiento de concesión tendrá carácter ordinario y será en régimen de concurrencia competitiva.

2.- La instrucción y valoración se regirá por el siguiente proceso:

a).- El órgano competente para la instrucción del procedimiento será el Consejo Rector del Patronato Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

Finalizado el plazo de presentación de las solicitudes previsto en la convocatoria o, en su caso, el plazo de subsanación, los servicios técnicos competentes del Patronato Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Ávila elaborarán informe previo sobre las mismas en el que se establecerá el cumplimiento o no de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario.

b).- Se constituirá una Comisión de Valoración presidida por el Presidente del Patronato Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Ávila e integrada por un mínimo de cinco vocales miembros del Consejo Rector actuando como Secretario el que lo sea de aquel.

c).- La Comisión de Valoración examinará y evaluará las solicitudes y emitirá un informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada, con la aplicación de los criterios establecidos en la correspondiente convocatoria para la concesión de la subvención.

d).- Vista la disponibilidad presupuestaria, el número de solicitudes presentadas y otros posibles aspectos susceptibles de tener en consideración, la Comisión de Valoración podrá establecer una puntuación mínima para que los solicitantes puedan acceder a la concesión de la subvención.

e).- A la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, el Consejo Rector del Patronato Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Ávila formulará la pertinente resolución debidamente motivada.

Artículo 7.- Criterios de valoración.

1.- Para la concesión de la subvención y determinación de su cuantía se aplicarán los siguientes criterios conforme al orden en que seguidamente se relacionan:

- Modalidad deportiva.
- Categoría de la competición.
- Ámbito de la competición.
- Duración de la competición.
- N.º de equipos y/o deportistas de la entidad solicitante que participan en la competición y si estos son remunerados.
- Canon/cánones que se abona/n a la Federación/Federaciones.
- El abono de tasas municipales por la utilización de las instalaciones deportivas de titularidad municipal.
- Estructura deportiva y tipos de competición de los equipos vinculados al solicitante de la subvención.

2.- Vista la disponibilidad presupuestaria, el número de solicitudes presentadas y otros posibles aspectos susceptibles de tener en consideración, la Comisión de Valoración podrá establecer una puntuación mínima para que los solicitantes puedan acceder a la concesión de la subvención.

**Artículo 8.- Resolución.**

1.- El órgano competente para resolver las solicitudes de subvención es el Consejo Rector titular del Patronato Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

2.- La resolución se publicará en el «Boletín Oficial de la Provincia» mediante la relación de solicitantes a los que se concede subvención, así como relación de solicitudes desestimadas, señalando la causa de la denegación. Independientemente de su publicación, la resolución será notificada a los interesados.

3.- El plazo máximo para resolver y publicar la resolución será de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes establecido en el artículo 5 de la presente convocatoria. Transcurrido dicho plazo sin que la resolución haya sido publicada se podrán entender desestimadas las solicitudes en los términos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

4.- Contra la resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el titular de la Presidencia del Patronato Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Ávila o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Provincia».

Artículo 9.- Pago y justificación de la subvención.

1.- Podrá anticiparse hasta el 90 por ciento del importe de la subvención concedida previa petición motivada condicionado a la existencia de disponibilidad económica del Patronato Municipal de Deportes.

2.- Los beneficiarios deberán justificar el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y la aplicación de los fondos recibidos hasta el 30 de noviembre de 2009 inclusive mediante la presentación de los siguientes documentos:

a) Certificado del Presidente del Club solicitante en el que se haga constar que se ha realizado en su totalidad la actividad o actividades subvencionadas.

b) Justificantes de gasto por un importe igual o superior al total de la subvención recibida y que se correspondan con las actividades subvencionadas. Se considerará justificado el gasto mediante la presentación de facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. Haciendo uso de la posibilidad contemplada en el artículo 31.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, no se considera necesaria la efectividad del pago de las facturas con carácter previo a la finalización del período de justificación determinado en este artículo. Dichos gastos deberán estar efectivamente abonados para entender justificado oportunamente el gasto.

c) En caso de presentarse una pluralidad de facturas, se acompañará una relación de las mismas, con expresión de sus conceptos, perceptores e importes respectivos. Dichas facturas se ordenarán por actividades y en función de los conceptos de gasto presentados en la solicitud.

d) Cuenta final de ingresos y gastos de la actividad o las actividades subvencionadas, firmada por el Presidente de la Entidad.

e) Acreditación de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, conforme a lo establecido en el artículo 5 y/o 6 del Decreto 27/2008, de 3 de abril, por el que se regula la acreditación del cumplimiento de obligaciones tributarias y frente a la seguridad social en materia de subvenciones.

3.- Los beneficiarios de estas subvenciones están exentos de acreditar encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, conforme al artículo 6 del Decreto 61/1997, de 20 de marzo, por el que se regula la citada acreditación.

Artículo 10.- Publicidad.

En la publicidad de las actividades subvencionadas al amparo de esta Convocatoria se deberá hacer constar explícitamente la colaboración del Patronato Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, debiendo incorporar el logotipo del mismo en la publicidad gráfica realizada.

**Artículo 11.- Compatibilidad con otras ayudas.**

1.- Las subvenciones son compatibles con otras ayudas económicas para la misma finalidad, otorgadas por otras Administraciones Públicas o por cualquier otra entidad de naturaleza pública o privada, nacional o internacional.

2.- El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Artículo 12.- Modificación de la resolución de concesión.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Artículo 13.- Incumplimientos y reintegro.

1.- Los incumplimientos de los beneficiarios de las subvenciones, conforme a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, dará lugar, según el caso, a que no proceda el pago de la misma, a que se reduzca la cuantía de la ayuda o al reintegro total o parcial de las cantidades ya percibidas, con los intereses de demora correspondientes, en su caso y además se establece la penalización accesoria de no poder optar a la convocatoria del año siguiente.

2.- En el procedimiento para determinar el incumplimiento se tendrá en cuenta el grado de ejecución de la actividad subvencionada y el grado de consecución de la finalidad de la subvención.

3.- En el procedimiento para determinar el incumplimiento y el reintegro cuando proceda se garantizará en todo caso el derecho del interesado a la audiencia.

4.- El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de tres meses desde la iniciación del procedimiento.

5.- Será competente para iniciar el procedimiento el Presidente del Patronato Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

Artículo 14.- Inspección, control, y seguimiento.

1.- El Patronato Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Ávila se reserva el derecho de inspección, control y seguimiento de las actividades subvencionadas, así como la petición de los justificantes que se consideren necesarios, sin perjuicio de las actuaciones de control financiero que correspondan a la Intervención Municipal en relación con las subvenciones concedidas.

Artículo 15.- Régimen sancionador.

1.- Las infracciones administrativas en materia de subvenciones tipificadas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, serán sancionables conforme a lo previsto en la misma.

2.- El órgano competente para iniciar el procedimiento sancionador en materia de subvenciones será el Presidente del el Patronato Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

3.- El Consejo Rector será el órgano competente para resolver los procedimientos indicados en el apartado anterior.

DISPOSICIONES FINALES**Primera.- Recursos.**

Contra la presente convocatoria cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Patronato Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Ávila o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila en el plazo de dos meses.

Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Provincia».

Segunda.- Entrada en vigor.

La presente Convocatoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Provincia».



ANEXO I

D. con D.N.I. nº en calidad de Presidente del Club con domicilio en, C/....., nº C.P., nº de C.I.F.Teléfono y persona de contacto:

EXPONE

Que creyendo reunir los requisitos establecidos en la convocatoria del Patronato Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Ávila por la que se publican las condiciones para concurrir a las subvenciones a Clubes de la Ciudad de Ávila para la participación en competiciones federadas de ámbito nacional en el año 2.009 o representen la máxima categoría dentro de las categorías juvenil y absoluta de una disciplina deportiva

SOLICITA

Que le sea concedida una subvención para contribuir a sufragar los gastos derivados de su actividad.

Ruega que se tenga por formulada la presente solicitud a la que se acompaña la siguiente documentación, original o copia compulsada:

- a) Proyecto detallado de cada una de las competiciones para las que se solicita subvención (Anexo II)
- b) Certificado de la Federación Española correspondiente en el que se acredite la participación del Club en la competición. (Anexo III).
- c) Declaración del Presidente de la Entidad sobre las subvenciones y ayudas de cualquier tipo solicitadas y/o concedidas por Administraciones o Entidades públicas o privadas para la realización total o parcial del programa o actividad para la que se solicita la subvención (Anexo IV).
- d) Tarjeta de Identificación Fiscal o resguardo de haberla solicitado.
- e) Certificado relativo a la titularidad de la cuenta bancaria donde, en su caso, se deba ingresar la subvención (Anexo V).
- f) Declaración responsable de que la Entidad Deportiva no esta incurra en alguna de las causas determinadas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de no tener deuda vencida por ningún concepto con la administración municipal (Anexo VI).

Ávila a de de

(sello de la entidad deportiva)

EL PRESIDENTE

Fdo:

SR. PRESIDENTE DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA



ANEXO II

Club

Categoría de la competición.....

Breve síntesis de la competición

Fecha de realización

Localidades donde se llevará a cabo

Nº de jornadas a realizar

Equipos.....

Deportistas remunerados y no remunerados.....

Técnicos.....

PRESUPUESTO TOTAL DE LA ACTIVIDAD

1.- INGRESOS:

1.1 Aportación de la entidad €

1.2 Subvenciones de otros organismos públicos €

1.3 Subvenciones de entidades privadas €

1.4 Otros ingresos (especificar) €

1.5 Cantidad que solicita de subvención €

TOTAL €

2.- GASTOS:

2.1 Personal

- Técnico €

- Árbitros o jueces €

- Otro personal (especificar) €

2.2 Desplazamientos €

2.3 Alojamientos €

2.4 Material deportivo €

2.5 Otros (especificar) €

TOTAL €

Ávila a de de

(sello de la entidad deportiva) EL PRESIDENTE

Fdo:



ANEXO III

D. en calidad de Presidente de la Federación Española de

CERTIFICA

Que el Club participa en el campeonato/competición de categoría Liga/división de ámbito nacional, incluida en el calendario oficial de esta federación.

En a de de

Fdo:

ANEXO IV

D. con D.N.I. nº en calidad de Presidente del Club con domicilio en C/, nº C.P.

DECLARA: que la citada entidad para la realización de la actividad de

No ha solicitado ni recibido ninguna subvención de otras administraciones públicas ni de entidades públicas o privadas

Ha solicitado y recibido las subvenciones y/o ayudas que a continuación se relacionan:

A) SUBVENCIÓN DE ADMINISTRACIONES O ENTIDADES PÚBLICAS

Entidad	Concedida o solicitada (Indíquese lo que proceda)	Cantidad
---------	---	----------

B) SUBVENCIÓN DE ENTIDADES PRIVADAS

Entidad	Concedida o solicitada (Indíquese lo que proceda)	Cantidad
---------	---	----------

Ávila a de de

(sello de la entidad deportiva)

EL PRESIDENTE

Fdo.:



ANEXO V



PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

Tesorería

I. Datos del acreedor			
NIF.-		Nombre o denominación social:	
Domicilio fiscal:		Municipio:	
Provincia:	Código postal:	Teléfono:	

II. Datos del representante.	
NIF:	NOMBRE Y APELLIDOS:

III. Alta de datos bancarios.			
Código de la entidad:	Código sucursal:	DC:	Número de cuenta:

A CUMPLIMENTAR POR LA ENTIDAD DE CRÉDITO

Certifico, a petición de la persona reflejada en I. Datos del acreedor y a efectos de la domiciliación de los importes que a la misma le vaya a ordenar el Patronato Municipal de Deportes, la existencia de la cuenta referenciada en III. Alta de datos bancarios, abierta a nombre del titular que se refleja en el citado apartado I. Datos del acreedor.

POR LA ENTIDAD DE CRÉDITO

(Sello de la entidad de crédito)

Fdo.:

Fdo.:



ANEXO VI

D. con D.N.I. nº en calidad de Presidente del Club

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que reúne los requisitos exigidos en el artículo 13.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario, y que no concurren en él ninguna de las circunstancias previstas en el art. 13, apartado segundo y tercero del mismo texto legal, declarando expresamente que no tiene contraída deuda alguna con la hacienda de la administración municipal, ni tiene pendiente de pago resolución alguna de reintegro.

Ávila a de de

(sello de la

entidad deportiva)

EL PRESIDENTE

Fdo.:

Número 1.106/09

AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS**A N U N C I O**

Resolución del Ayuntamiento de Las Navas del Marqués, provincia de Ávila, por la que se anuncia procedimiento para la adjudicación de la Organización de Espectáculos Taurinos en las Fiestas Patronales de 2.009 de esta Localidad.

Por resolución de la Junta de Gobierno Local de éste Ayuntamiento, en sesión celebrada el día seis de marzo de dos mil nueve, ha sido aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas que han de regir el procedimiento negociado con publicidad para la adjudicación de la Organización de Espectáculos Taurinos en las Fiestas Patronales de esta Localidad para 2.009, el cual se expone al público por plazo de VEINTISÉIS DÍAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para la presentación de ofertas.

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS QUE REGIRÁ PARA LA ADJUDICACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD, DE LA ORGANIZACIÓN DE ESPECTÁCULOS TAURINOS EN LAS FIESTAS PATRONALES DE 2.009.

1.- OBJETO .- El objeto del presente procedimiento es la organización y celebración de los espectáculos taurinos, que se especifican en las condiciones de festejos, durante las Fiestas Patronales del Santísimo Cristo de Gracia 2.009.

La organización de estos espectáculos correrá a cargo del adjudicatario, que lo hará con estricto cumplimiento de las disposiciones vigentes en el Reglamento de Espectáculos Taurinos y Normas Concordantes.

2º: PRECIO= No se establece precio de licitación, dadas las especiales condiciones del contrato y la adjudicación se hará a la baja debiendo hacer constar el proponente, en la oferta, la cantidad solicitada, separadamente



para cada festejo. El abono del total del precio en que resultase adjudicada la contratación, se efectuará una vez finalizados los espectáculos y tras haber acreditado la empresa el cumplimiento de todas las obligaciones.

3º: GARANTIAS.= El proponente depositará en la Tesorería Municipal la cantidad de 300'51 €, "en metálico", no admitiéndose talón bancario de ningún tipo, en concepto de garantía provisional. La garantía definitiva será de 42.000'00 €, formalizándose por los medios admitidos en derecho.

4º: DURACION.= La duración del contrato se circunscribe al tiempo de las Fiestas Patronales del Santísimo Cristo de Gracia.

El presente contrato podrá ser prorrogado para anualidades sucesivas, en tanto exista voluntad de ambas partes y teniendo en cuenta que siempre bajo las mismas condiciones que el contrato inicial.

5º: GASTOS.= Todos los gastos que se ocasionen por la organización de los espectáculos taurinos serán de cuenta del adjudicatario, tales como Licencia Fiscal, Seguros Sociales, Sociedad de Autores, Impuestos, Enfermería, Gastos de Expediente, Anuncios, todo tipo de personal tanto de plaza como de cualquier índole, Permisos y otros de ésta naturaleza, así como el traslado o eliminación de las carnes donde pudiera corresponder, con motivo de la nueva legislación a este respecto.

6º: PLAZA DE TOROS.= La plaza de Toros a instalar correrá por cuenta del adjudicatario, cumplirá con las normas establecidas en el Vigente Reglamento Taurino, ajustándose a un aforo de unas 3.000.= Localidades de asiento, por lo que los gastos que se originen por transporte e instalación serán satisfechos por el adjudicatario.

7º: FESTEJOS.= Los Festejos a organizar para su celebración en las Fiestas Patronales del Santísimo Cristo de Gracia (12, 13, 14, y 15 de Julio), se agrupan en las siguientes opciones, sobre las que obligatoriamente deberá realizarse la proposición, siendo las siguientes:

OPCIÓN UNO

- 2 Corrida de Toros con lidia de seis toros para tres matadores, (Domingo y Miércoles).
- 1 Corrida de Rejones con lidia de seis novillos - toros para tres o cuatro rejoneadores. (Martes).
- 1 Exhibición de recortes (lunes).

OPCIÓN DOS

- 2 Corrida de Toros con lidia de seis toros para tres matadores, (Domingo y Miércoles).
- 1 Corrida de Rejones con lidia de seis novillos - toros para tres o cuatro rejoneadores. (Martes).
- 1 Corrida de toros (Domingo día 9 de agosto).

OPCIÓN TRES

- 2 Corrida de Toros con lidia de seis toros para tres matadores, (Domingo y Miércoles).
- 1 Corrida de Rejones con lidia de seis novillos - toros para tres o cuatro rejoneadores. (Martes).

OPCIÓN LIBRE

A elección del licitador.

8º: CLÁUSULAS PARTICULARES.= El precio de las localidades deberá expresarse en la oferta, para cada uno de los festejos y el horario de los mismos así como la fecha de celebración será fijado por el Ayuntamiento.



Así mismo, deberá reflejar en la oferta la lista de Matadores, Novilleros y Rejoneadores, cuyo cartel definitivo se decidirá conjuntamente con la Comisión de Festejos.

Los toros serán elegidos por el Ayuntamiento.

Para la elección de las reses de los espectáculos a organizar, miembros del Ayuntamiento se desplazarán en unión del adjudicatario y del veterinario titular de la finca en que se encuentren las citadas reses, siendo de cuenta del contratante los gastos y la comida, corriendo el Ayuntamiento con los de locomoción, en caso de que se hiciera en vehículos particulares, propiedad de los señores Concejales.

Las reses lidiadas serán muertas en el acto de cada corrida o festejo y los cadáveres quedarán a disposición del adjudicatario, para su eliminación.

En el supuesto de que algún espectáculo hubiera de suspenderse por causa no imputable al adjudicatario, la posible indemnización deberá ser solicitada por el mismo y resuelta por el Pleno el cual solo tendrá en cuenta los gastos derivados de la organización del festejo suspendido.

El día de celebración de cada espectáculo, el adjudicatario deberá tener reservado el sitio ó palco para la Corporación

No existirá límite de entradas en cuanto a personas jubiladas o niños, siempre y cuando existe sitio libre en la plaza

9º: INCUMPLIMIENTO.= En caso de incumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones contractuales, así como de las Generales de la Legislación sobre Contratos de las Administraciones Públicas y las que regulan la celebración de Espectáculos Taurinos, dará lugar a que el Ayuntamiento declare la rescisión ó resolución del contrato, sancionando a la Empresa adjudicataria con la cantidad de 1.502'53 €, además de la pérdida de la Garantía Definitiva depositada.

10.- DOCUMENTACIÓN = Para tomar parte en ésta contratación se requiere la presentación de los siguientes documentos:

a) Proposición suscrita por el licitador, en la que se concrete la oferta económica para cada uno de los festejos propuesto, conforme al Modelo de Proposición que se incluye como Anexo 1.

b) Resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional.

c) Declaración jurada del proponente de que no se halla incurso en ninguna de las causas de incapacidad ó incompatibilidad de las enumeradas en los artículos 4º y 5º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

d) Declaración jurada del proponente de hallarse al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales y tributarias, así como con la Administración de la Seguridad Social.

e) Si el proponente es una persona jurídica, escritura de constitución.

f) Si se concurre en nombre de otro, poder notarial bastantado en la forma determinada por el artículo 29 del citado Reglamento.

g) Relación de Festejos con arreglo a las opciones propuestas por este Ayuntamiento, donde se incluya el precio de las localidades, así como la relación de participantes (Matadores, Novilleros, Rejoneadores, etc..) y ganadería a la que pertenecerán las reses de los espectáculos. Así mismo podrá aportar memorias, informes y cuantos documentos juzgue oportunos para mejor concreción de la oferta.

11.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.= La documentación a que se refiere la condición anterior se presentará en la Secretaría Municipal, en único sobre cerrado, que podrá ser lacrado, en hora de oficina, durante los VEINTISÉIS DÍAS NATURALES siguientes contados a partir del de la publicación de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Caso de que el último día fuera sábado, la presentación de documentación se ampliará hasta el siguiente día hábil.



12.- APERTURA DE SOBRES.= La apertura de sobres tendrá lugar el día siguiente al de la terminación de la presentación de documentación, (caso de que fuera sábado, se abrirían el siguiente día hábil), sin que se efectúe adjudicación provisional, pasando el expediente al dictamen de la Comisión correspondiente que le remitirá previos los informes que estime oportunos, a la Comisión de Gobierno para su adjudicación definitiva.

13.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN = A los efectos de lo establecido en el artículo 87 de la Ley 13/1.995, de 18 de Mayo, de contratos de las Administraciones Públicas, los criterios de selección de propuestas, así como la ponderación de los mismos serán los siguientes:

Nº ORDEN	CRITERIO	PONDERACIÓN
1	Precio ofertado en relación con los festejos	30
2	Solvencia del proponente	20
3	Carteles ofertados	20
4	Experiencia en Festejos Taurinos en Localidades de menos de 5.000 Habitantes	20
5	Otras mejoras en la oferta	10

14.- DEFECTOS SUBSANABLES = Efectuada la apertura de la documentación, si hubiere lugar a subsanar defectos ó solicitar más información ó ampliación de las existentes, se concederá un plazo de CINCO DÍAS naturales para efectuarlo y, de no hacerlo así se entenderán nulas las actuaciones con estos proponentes.

15.- TRIBUNALES = Para conocer de cualquier cuestión que se derive de esta contratación, serán competentes los Tribunales a que esté sometido el Ayuntamiento de Las Navas del Marqués, renunciando el adjudicatario, por el mero hecho de presentar la documentación a su propio fuero ó jurisdicción.

16.- RESOLUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN.= La contratación será adjudicada por el órgano competente para ello, en función de los criterios y con la ponderación establecidos en la cláusula 13, pudiendo ser declarado desierto.

17.- NORMAS.= En lo previsto en éste Pliego, se estará a lo dispuesto en la Legislación de Régimen Local y en la Estatal, en materia contractual, y, en lo que se hace referencia a la celebración de Espectáculos Taurinos, al Reglamento Regulator de los mismos y normas concordantes.

Las Navas del Marqués, a siete de marzo de dos mil siete.

El Alcalde-Presidente, Gerardo Pérez García.



ANEXO I
MODELO DE PROPOSICIÓN.

Don, mayor de edad, vecino de con domicilio en la calle provisto del Documento Nacional de Identidad número enterado del Procedimiento negociado con publicidad para adjudicar la Organización de espectáculos taurinos a celebrar en Las Navas del Marqués (Ávila), durante las Fiestas Patronales de 2.009, conforme al Pliego de Condiciones Económico Administrativas, que conoce y acepta, se compromete a la precitada organización conforme a las siguientes condiciones y precio:

OPCIÓN UNO

- 2 Corridas de Toros
1 Corrida de Rejones
1 Espectáculo de recortes
TOTAL

OPCIÓN DOS

- 2 Corridas de Toros
1 Corrida de Rejones
1 Corrida de Toros (9-Agosto)
TOTAL

OPCIÓN TRES

- 2 Corridas de Toros
1 Corrida de Rejones
TOTAL

OPCIÓN LIBRE

- Corridas de Toros
Corrida de Rejones
TOTAL

- A esta proposición se acompaña la documentación exigida en el Pliego de Condiciones, siendo la siguiente:
- Resguardo constitución fianza provisional.
- Declaración jurada de incapacidad ó incompatibilidad.
- Declaración jurada obligaciones fiscales y Seguridad Social. Poder bastantado si se concurre en nombre de otro.
- Tarifas de precios para localidades con arreglo a las presentadas y relación participantes.
- Otras memorias, informe ó documentos que considere necesarios.

En Las Navas del Marqués, a de de 2.009.

Fdo.:



Número 1.178/09

AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS**A N U N C I O**

PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA, ESTANCIA Y COMEDOR EN EL CENTRO INFANTIL ASISTENCIAL-GUARDERÍA MUNICIPAL DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS.

PREÁMBULO

En desarrollo de lo dispuesto en los artículos 133 y 142 de la Constitución en donde se establece la potestad a favor de las Corporaciones Locales para establecer y exigir tributos debiendo de disponer de los medios suficientes para tal desempeño y en base al artículo 106 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Texto Refundido de la Ley Reguladora de la Haciendas Locales; se establece el Precio Público por la prestación del servicio de asistencia y estancia y, en su caso, comedor en el CENTRO INFANTIL ASISTENCIAL-GUARDERÍA MUNICIPAL dependiente del Ayuntamiento de LAS NAVAS DEL MARQUÉS.

Artículo 1.- NATURALEZA Y OBJETO

1.- Tendrán la consideración de precios públicos las contraprestaciones pecuniarias de carácter no tributario, que se satisfagan en la GUARDERÍA por:

- A) La asistencia y estancia en horario normal.
- B) La asistencia y estancia en horario ampliado.
- C) El Servicio de comedor.

Artículo 2.- OBLIGADOS AL PAGO

1.- Están obligados al pago de los precios públicos que se regulan, aquellos que soliciten o se beneficien, aun sin haberlo solicitado, de los servicios de la ESCUELA, entendiéndose beneficiarios a los padres, tutores o guardadores de los niños que reciben el servicio.

2.- Las cuotas liquidadas por la efectividad de estos precios públicos recaerán sobre los padres, tutores o encargados de los niños que reciben el servicio.

3.- El obligado al pago deberá:

- a. Formalizar cuantas declaraciones y comunicaciones se le exijan para cada precio público.
- b. Facilitar la práctica de comprobaciones e inspecciones, así como la entrega de los datos, antecedentes y justificantes que le sean solicitados.
- c. Declarar el domicilio. A todos los efectos se estimará subsistente el último domicilio consignado para aquellos, en cualquier documento de naturaleza tributaria, mientras no de conocimiento de otro al Ayuntamiento o éste no lo rectifique mediante comprobación pertinente.

Artículo 3.- OBLIGACIÓN DE PAGO

1.- La obligación de pagar el precio público que se establece, nace en el momento de formalizar la inscripción o matrícula de cada niño para cada curso, con independencia de su real prestación, si la falta de esta fuera imputable al solicitante.

2.- Las cuotas establecidas se cobrarán por periodos anticipados.

3.- Si existe una acumulación de dos recibos impagados, automáticamente se excluirá al niño de la ESCUELA y se avisará al obligado al pago con el fin de valorar la causa y situación puntual del mismo. En caso de devolución de recibos, las costas del procedimiento correrán por cuenta de los obligados al pago.



Artículo 4.- CUANTÍA

1.- Los precios públicos aplicables para el curso 2008/2009 serán los siguientes:

TARIFA	CONCEPTO DEL SERVICIO	IMPORTE
1	Por la asistencia y estancia de los niños en la GUARDERÍA, AL MES. 150 €	
2	Por el servicio mensual de comedor	60 €
3	Por servicio diario de comedor	4 €
4	Por asistencia en el horario ampliado, por hora y mes	12 €
5	Cuota de inscripción de matrícula, una sola vez por curso, en concepto de material escolar, vestuario y otros	60 €

2.- La tarifa 1 corresponderá a la asistencia durante todo el curso en el horario general y se abonará en 11 mensualidades iguales (de septiembre a julio ambos inclusive). En caso de que el mes de agosto se preste el servicio, se añadirá una mensualidad más.

La tarifa 4 está establecida por hora diaria de permanencia y mes en el horario ampliado, es decir programa de pequeños madrugadores que tiene lugar entre las 7,45 y las 9,30 horas.

Artículo 5: NUEVAS INCORPORACIONES Y AUSENCIAS

1.- Cuando por causa no imputable al interesado o solicitante, se incorpore a la ESCUELA en cualquier día hábil posterior al 15 del mes que corresponda, se abonará, en ese mes, el 50% de la cuota establecida en el artículo 4, a excepción de los derechos de inscripción de matrícula, en su caso, que lo serán, en toda circunstancia, por el importe íntegro establecido.

2.- En caso de enfermedad grave, ingreso en hospital u operación quirúrgica, se estudiará caso por caso los descuentos, debiendo acreditarse las circunstancias anteriores.

Artículo 6.- GESTIÓN

1.- Los interesados en ser beneficiarios de los servicios mencionados presentarán en el Ayuntamiento la solicitud de inscripción en los modelos oficiales. Igualmente deberán comunicar cualquier variación que se produzca posteriormente.

2.- El importe del precio público deberá ser domiciliado o ingresado en la entidad bancaria que se determine al efecto, al momento de la presentación al obligado al pago del recibo correspondiente.

3.- En caso de gestión indirecta mediante empresa privada, ésta podrá suplir al Ayuntamiento en la gestión de este precio público, quedando igualmente obligado a comunicar a éste cualquier variación que se produzca.

Artículo 7.- AUSENCIAS

1.- Los niños admitidos y con plaza reservada que no puedan asistir por cualquier motivo no imputable a la Administración Municipal, pagarán, en su integridad, las cuotas que procedan por los servicios solicitados, salvo los casos establecidos en el artículo 5.

Artículo 8: IMPAGO

1.- Los niños, cuyos obligados al pago tengan cuotas pendientes de pago al inicio del curso escolar, no serán admitidos, sin excepción, dando un plazo de 15 días con el fin de regularizar la situación.

Artículo 9.- PROCEDIMIENTO DE APREMIO

1.- Las deudas por precio público podrán exigirse por el procedimiento administrativo de apremio.

El Ayuntamiento, al solicitar el apremio de sus precios públicos, acompañará la correspondiente relación de deudores y la justificación de haber realizado las gestiones oportunas sin conseguir el cobro.



El procedimiento de apremio se seguirá con sujeción al Reglamento General de Recaudación y reglas para su aplicación.

Artículo 10.- BONIFICACIONES

El Ayuntamiento podrá conceder becas a los niños cuyos padres o tutores tengan una precaria situación económica, o por circunstancias especiales que en ellos concurren, previo pertinente informe del Servicio de CEAS, y de conformidad con las normas que se establezcan al efecto.

Disposición Final.-

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOP y será de aplicación a partir del curso escolar 2008/2009, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Número 1.056/09

AYUNTAMIENTO DE MAMBLAS

EDICTO

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2009

De acuerdo con el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, habida cuenta que el Pleno del Ayuntamiento de Mambblas en la sesión ordinaria de 19 de Enero de 2009, adoptó acuerdo de aprobación provisional del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2009, al no haber sido presentadas reclamaciones en el plazo de exposición pública, anunciado en el B.O.P. N° 28 de 11 de Febrero de 2009, dicho acuerdo se eleva a definitivo, transcribiéndose a continuación el Resumen del mismo por Capítulos y Plantilla de personal:

PRESUPUESTO GENERAL DE 2009.

RESUMEN POR CAPÍTULO

ESTADO DE GASTOS

1.- Gastos de personal	37.340,90 Euros
2.- Gastos en bienes corrientes y servicios	68.840,10 Euros
3.- Gastos financieros	4.450,00 Euros
4.- Transferencias Corrientes	9.527,32 Euros
6.- Inversiones reales	97.125,18 Euros
9.- Pasivos financieros	10.105,00 Euros
Total gastos	227.388,50 EUROS

ESTADO DE INGRESOS

1.- Impuestos directos	45.700,00 Euros
2.- Impuestos indirectos	3.592,50 Euros
3.- Tasas y otros ingresos	25.318,00 Euros
4.- Transferencias corrientes	45.942,00 Euros
5.- Ingresos Patrimoniales	13.856,00 Euros



7.- Transferencias de capital 92.980,00 Euros
Total ingresos 227.388,50 EUROS

PLANTILLA DE PERSONAL:

a) Funcionarios:

1. Con Habilitación Nacional

1.1 Secretario-Interventor, 1 plaza, compartida al 50% con Ayuntamiento Bercial de Zapardiel Grupo A/B. Nivel Complemento Destino: 26

b) Personal laboral:

1. Operario Servicios Múltiples, 1 plaza a tiempo parcial

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso que los interesados quieran interponer.

Mamblas, a 2 de Marzo de 2009.

El Alcalde, *Primo Rodríguez Collado*

AYUNTAMIENTO DE MAMBLAS

EDICTO

Habiendo finalizado el período de exposición pública del Expediente de Modificación de Crédito nº 1 del Presupuesto de 2008, consistente en transferencias de crédito entre partidas de gastos, aprobado por el Pleno en sesión ordinaria de 19 de enero de 2009, anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 28, de 11 de Febrero de 2009, y al no haberse producido reclamaciones, el acuerdo de aprobación se eleva a definitivo, transcribiéndose a continuación el contenido de la Modificación aprobada:

A) Partidas de Gastos objeto de transferencias

CODIGO		DENOMINACION	CONSIGNACIÓN INICIAL (1)	AUMENTOS/ DISMINUCIÓN (2)	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA (1) - (2)
FUN	ECO.				
0	91701	Deuda Pública Amortización préstamos a largo plazo	35.145,26	-13.893,16	21.252,10
1	121	Servicios de carácter General Retribuciones complementarias	8.400,24	66,16	8.466,40
	22200	Comunicaciones telefónicas	900,00	320,00	1.220,00
	231	Locomoción	1.000,00	225,00	1.225,00
	635	Mobiliario y enseres	2.800,00	4.000,00	6.800,00
4		Producción de bienes públicos de carácter social			
	210	Infraestructura y bienes naturales	2.500,00	575,00	3.075,00
	213	Maquinaria, instalaciones y utillaje	8.500,00	3.000,00	11.500,00
	22708	Servicios de recaudación	3.500,00	212,00	3.712,00
	60009	Planes de Empleo	41.000,00	5.495,00	46.495,00
TOTAL AUMENTOS Y DISMINUCIÓN.....				0,00	



De conformidad con lo establecido en el art. 171 del citado R.D. legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra la aprobación definitiva del referenciado Expediente de Modificación de Crédito, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

En Mambblas, a 2 de Febrero de 2009.

El Alcalde, *Primo Rodríguez Collado*

Número 1.061/09

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

ANUNCIO

Resolución de la Alcaldía 17 de febrero de 2.009, aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos para proveer una plaza de Auxiliar Administrativo, vacante en la Plantilla del personal laboral de este Ayuntamiento.

Finalizado el plazo de admisión de solicitudes y de conformidad con lo establecido en la base quinta de la convocatoria aprobada al efecto, he resuelto:

Primero: Aprobar la lista de admitidos y excluidos de las citadas pruebas:

ADMITIDOS

ALVAREZ MARÍN, JUSTO JAVIER	D.N.I. 35.455.147 A
CAÑAMARES VILLARINO, ROSA M ^a	D.N.I. 52.870.542 M
CASTREJÓN GUERRA, LETICIA	D.N.I. 70.818.763 S
CAZALLAS CABANILLAS, ALBERTO	D.N.I. 5.911.558 Y
FERNÁNDEZ ESTÉVEZ, BEATRIZ	D.N.I. 6.586.802 Q
FERNÁNDEZ LLENA, SONIA	D.N.I. 70.809.078 J
GONZÁLEZ CASTREJÓN, SORAYA	D.N.I. 70.813.648Y
GONZÁLEZ NOYA, ESTRELLA	D.N.I. 70.803.924 B
GONZÁLEZ PEINADO, MARÍA CARMEN	D.N.I. 6.567.547 N
GONZÁLEZ RÍOS, ROSA MARÍA	D.N.I. 6.571.137 Z
MARTÍN FUENTES, DELIA	D.N.I. 6.585.848 M
MAYORAL SAUGAR, M ^o DEL CARMEN	D.N.I. 6.554.641 D
MONTEGRIFO VIDAL, MARÍA	D.N.I. 70.813.834 P
MORENO GONZÁLEZ, LIDIA MARÍA	D.N.I. 70.813.646 G
PÉREZ MARINERO, CRISTINA	D.N.I. 51.995.531 Y
ROLDÁN GUEVARA, LAURA	D.N.I. 43.450.769 C
SÁNCHEZ ARROYO, PEDRO	D.N.I. 50.092.768 X
SÁNCHEZ SÁNCHEZ, NURIA	D.N.I. 2.219.102 Q
SAUGAR GARCÍA, EVA MARÍA	D.N.I. 6.576.443 F
SAUGAR RUIZ, NOELIA	D.N.I. 70.806.060 P
SUÁREZ HERNÁNDEZ, SILVIA	D.N.I. 6.587.299 F
VERANO DEL POZO, BEGOÑA	D.N.I. 70.815.066 K
VIÑAS GONZÁLEZ, PATRICIA	D.N.I. 46.832.315 Z

**EXCLUIDOS**

Ninguno

Segundo: En cumplimiento de lo establecido en la Base quinta de la convocatoria, se concede un plazo de 15 días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el B.O.P., para que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Sotillo, 18 de febrero de 2.009

La Alcaldesa, *María Jesús Broncano Díaz*.

Número 1.089/09

AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE LAS DUEÑAS**ANUNCIO**

Se pone en general conocimiento, que el Pleno de este Ayuntamiento acordó en sesión celebrada el día 13 de febrero de 2009, por unanimidad del número legal de miembros que componen la corporación, aprobar inicialmente el Expediente nº 1/2008 de Suplemento de los créditos del Presupuesto Municipal para el ejercicio de 2008.

El citado Expediente se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones durante el plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Las citadas reclamaciones se presentarán en las oficinas municipales e irán dirigidas al Pleno del Ayuntamiento.

Transcurrido dicho plazo sin presentarse ninguna se entenderá elevado a definitivo, sin necesidad de posterior acuerdo.

- Se aumentarán los siguientes créditos:

Función	Artículo	Concepto	Denominación de los conceptos	Aumento
1	12	120	R. Personal Funcionario	2.359,52
1	13	130	R. Personal Laboral Fijo	2.817,46
3	16	160	Seguridad Social Personal	2.225,06
1	23	230	Dietas Miembros de la corpor.	2.052,00
1	22	222	Comunicaciones telefónicas	417,19
1	22	220	Material de oficina	336,40
1	22	227	Contratos de prestación de serv.	9.119,59
TOTAL SUPLEMENTOS				19.327,22

- Los citados aumentos de créditos se realizan con cargo al Remanente de Tesorería para el ejercicio 2008 en la misma cantidad de 19.327,22.

En Higuera de las Dueñas a 4 de marzo de 2009

El Alcalde, *Juan Díaz Jaro*.



Número 1.146/09

AYUNTAMIENTO DE CONSTANZANA

ANUNCIO

En este Ayuntamiento de Constanzana (Ávila), se ha presentado el siguiente proyecto de Instalación Solar Fotovoltaica de conexión a red de 3,6 MW.

PROMOTOR: NORVENTO SOLAR S.L., con C.I.F. B-27334242.

SITUACIÓN: Parcelas 688, 700, 701 del polígono 10 y la parcela 227 del polígono 3 del Término Municipal de Constanzana (Ávila).

OBJETO: Licencia Ambiental Instalación Solar Fotovoltaica y autorización de uso excepcional en suelo rústico para la Planta Solar Fotovoltaica "Las Serradas".

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de Abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, y 25 y 99 de la Ley 5/1.999, de 8 de Abril, de Urbanismo de Castilla y León, se somete el citado expediente a información pública durante un plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente a aquel en que se produzca su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que pueda ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento y formular las reclamaciones, alegaciones u observaciones que se estimen pertinentes, tanto en relación a la actividad como a su ubicación en suelo rústico.

En Constanzana, a 9 de Marzo de 2.009.

El Alcalde, *José María Hernández González*.

Número 1.275/09

AYUNTAMIENTO DE HERNANSANCHO

ANUNCIO

Solicitada licencia ambiental, y licencia urbanística para adaptación de local y actividad de almacén de productos plaguicidas Sección C, por Luis Navazo

García, a ubicar en la C/ Ávila, nº 34, de este término municipal de Hernansancho.

En cumplimiento con lo dispuesto en los arts. 23 y 25 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y con los arts. 293.4 y 307.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León y con el art. 27.2 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir periodo de información pública por término de veinte días desde la última de las publicaciones del presente Anuncio, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina.

En Hernansancho, a doce de marzo de 2009.

El Alcalde, *Antonio López Sáez*

Número 1.151/09

AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE PINARES

ANUNCIO

Por este Ayuntamiento se está tramitando autorización de uso excepcional y la correspondiente licencia urbanística para la "Ampliación del Cementerio Municipal" ubicado en "Suelo no urbanizable con protección nivel 2 MUP", en las normas urbanísticas vigentes del municipio de San Bartolomé de Pinares (Ávila).

De conformidad con los artículos 23 y 25 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y con los artículos 293.4 y 307.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, el expediente queda sometido a Información pública por plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que se formulen cuantas observaciones y alegaciones se estimen convenientes.



Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado en las dependencias municipales.

En San Bartolomé de Pinares, a 5 de marzo de 2009.

El Alcalde, *Víctor Gómez Martín*.

Número 1.167/09

AYUNTAMIENTO DE POYALES DEL HOYO

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2008

Don Guillermo Suarez Blazquez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de POYALES DEL HOYO, provincia de ÁVILA.

HACE SABER: Que en las Oficinas de esta Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, se encuentra expuesto al público, a efecto de reclamaciones, el Presupuesto General para el Ejercicio de 2008, aprobado inicialmente por el Pleno en Sesión de 2 de marzo de 2009.

PLAZO DE EXPOSICIÓN Y ADMISIÓN DE RECLAMACIONES:

Quince días hábiles a partir del día siguiente hábil a la fecha en que aparezca el ANUNCIO en este Boletín Oficial.

- Las reclamaciones se presentarán en el Registro General y estarán dirigidas al Pleno de la Corporación. En caso de no presentarse reclamaciones durante el plazo de su exposición pública, este Presupuesto se entenderá aprobado definitivamente.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPÍTULO DENOMINACIÓN	EUROS
A.- Operaciones Corrientes	
1 IMPUESTOS DIRECTOS	112.800,00
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	42.000,00
3 TASA Y OTROS INGRESOS	84.500,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	189.500,00
5 INGRESOS PATRIMONIALES	6.300,00
B.- Operaciones de Capital	
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	100.400,00
TOTAL DEL PRES. DE INGRESOS	535.500,00

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPITULO DENOMINACIÓN	EUROS
A) Operaciones Corrientes	
1 GASTOS DE PERSONAL	185.000,00
2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	210.900,00
3 GASTOS FINANCIEROS	2.400,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.100,00
B) Operaciones de Capital	
6 INVERSIONES REALES	125.000,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	5.100,00
TOTAL DEL PRES. DE GASTOS	535.500,00

PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO (Aprobada junto con el Presupuesto General)

PERSONAL FUNCIONARIO con Habilitación Nacional: 1

PERSONAL FUNCIONARIO de la Corporación: 1

PERSONAL LABORAL FIJO: 2

Total puestos de trabajo: 4

En Poyales del Hoyo, a 3 de marzo de 2009.

El Alcalde, *llegible*.

Número 1.168/09

AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE PIEDRAHÍTA

ANUNCIO

Habiéndose interpuesto por D. Juan Carlos González Sánchez recurso Contencioso-Administrativo (Procedimiento Ordinario 8/2009), contra convocatoria, celebración y acuerdos adoptados en el Pleno de fecha 6/11/2008.

Vista la propuesta de providencia dictada en fecha de 18 de febrero por el Secretario Judicial del Juzgado de lo Contencioso nº 1 de Ávila.

- Expóngase el presente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

- Envíese copia al BOP de Ávila para general conocimiento.



- Sirva como notificación efectuada de conformidad con lo previsto en el Art. 49 LRJCA, a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento, emplazándoles para que en término de 9 días puedan personarse ante el citado Juzgado, sito en C/ Ramón y Cajal 1 de Ávila, si desean personarse como demandados en el mismo.

En Piedrahíta, a 9 de marzo de 2.009.

El Alcalde, *Federico Martín Blanco*.

Número 1.210/09

AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MOMBELTRÁN

ANUNCIO DE LICITACIÓN

Resolución del Ayuntamiento de Mombeltrán por la que se anuncia la Adjudicación Provisional del contrato de obras de "Rehabilitación parcial del edificio del Hospital de San Andrés".

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 5 de marzo de 2009, se aprobó la adjudicación provisional del contrato para la realización de las obras de "rehabilitación parcial del edificio del Hospital de San Andrés" por procedimiento negociado sin publicidad, lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público:

1.- Entidad adjudicataria.

- a).- Organismo: Ayuntamiento de Mombeltrán.
- b).- Dependencia que tramita: Alcaldía

2.- Objeto del contrato.

- a).- Tipo de contrato: Contrato de obras.
- b).- Descripción del objeto: "Rehabilitación parcial del Hospital de San Andrés".

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a).- Tramitación urgente
- b).- Procedimiento: Negociado sin publicidad y urgente.

4.- Precio del contrato: 62.084,00 €

5.- Adjudicación Provisional:

- a) Fecha: 5 de Marzo de 2009.
- b) Adjudicatario: CASTELLANO-LEONESA DE MEDIO AMBIENTE, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: Sesenta y dos mil ochenta y cuatro euros (62.084,00 €.)

En Mombeltrán, a 10 de marzo de 2009.

El Alcalde, *Julián Martín Navarro*.

Número 1.219/09

AYUNTAMIENTO DE EL BARRACO

ANUNCIO

El Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 4 de marzo de 2009, acordó aprobar provisionalmente, la modificación de las siguientes ordenanzas:

Tasa Por el Suministro de Agua modificación del artículo 5 queda redactado de cómo a continuación se indica

Artículo 5º.- Cuota tributaria.

1º.- La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente.

2º.- Las tarifas de esta Tasa serán las siguientes:

Suministro de agua de cualquier uso:

Hasta 2 m³ (Mínimo Obligatorio a aplicar: 0,80 Euros/m³

Mas de 2 m³ y hasta 6 m³ al mes: 0,86 Euros/m³

Mas de 6 m³ y hasta 12 m³ al mes: 0,92 Euros/m³

Mas de 12 m³ al mes: 0,98 Euros/m³

La facturación se realizará tomando como base la lectura del agua, medida en metros cúbicos, utilizada por la finca en cada periodo.

En los supuestos en los que no sea posible proceder a la lectura del contador del usuario, por ausencia del mismo, se exigirá la cuota mínima obligatoria, liquidándose la diferencia que resulte en más, en el recibo correspondiente al periodo inmediato posterior.

3).- Los derechos de acometida se fijan en 12,02 Euros.



Dicho acuerdo, con su correspondiente ordenanza y demás antecedentes que obran en el expediente, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia; a efectos de que puedan ser examinados por los interesados y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público en cumplimiento de cuanto establece el artículo 17.1 y 2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y demás disposiciones legales de aplicación sobre la materia; con la advertencia de que en caso de no presentarse ninguna reclamación, se entenderán definitivamente aprobadas las modificaciones referidas, sin necesidad de nuevo acuerdo.

El Barraco, a 5 de marzo de 2009.

El Alcalde, *José María Manso González.*

Número 1.220/09

AYUNTAMIENTO DE EL BARRACO

EDICTO

Rendidas la Cuenta General del Presupuesto y de la Administración del Patrimonio correspondientes al ejercicio de 2.008, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento; en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local y 212 el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, pro el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días hábiles para que durante el mismo y ocho días mas, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

El Barraco, a 5 de marzo de 2009.

El Alcalde, *José María Manso González.*

Número 1.169/09

AYUNTAMIENTO DE HOYOCASERO

ANUNCIO

Solicitada licencia ambiental a favor de D. JESÚS GONZÁLEZ GARCÍA, con DNI nº 6.538.960 Z, para explotación de 15 cabezas de ganado equino en el paraje conocido como "Las Herrenes", polígono 5, parcela 521 a) y b).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

En Hoyocasero, a 6 de Marzo de 2009.

El Alcalde, *Ilegible.*

Número 1.176/09

AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE ÁVILA

ANUNCIO

Por DON MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ CALLE domiciliado en la calle La Fuente, s/n de Los Mazalinos (Ávila), se solicitan Licencias Urbanística y Ambiental para una instalación de una Nave Almacén y Cebadero de Terneros en las parcelas 526 y 577, del polígono 8 y parcela 1 del polígono 11, de este término municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de quienes se consideren afectados de algún modo, de conformidad con lo dispuesto en la



Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León; y la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León; puedan ejercer el derecho a formular las alegaciones que consideren oportunas, dentro del plazo de VEINTE días a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Solana de Ávila, a 5 de marzo de 2009.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 1.211/09

AYUNTAMIENTO DE CRESPOS

ANUNCIO

Por acuerdo del Pleno fecha 03.03.2009, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de la obra "Construcción de edificio destinado a dos locales multiusos municipales en la C/ Mayor nº. 6 de Crespos", lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

- Organismo: Ayuntamiento de Crespos
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría
- Número de expediente: 1/09

2. Objeto del contrato:

"Construcción de edificio destinado a dos locales multiusos municipales en la C/ Mayor nº. 6 de Crespos"

3. Tramitación, procedimiento.

- Tramitación: Urgente
- Procedimiento: Negociado sin publicidad

4. Precio del Contrato: 92.308,62 euros y 14.769,38 euros correspondientes al I.V.A.

5. Adjudicación Provisional.

- Fecha: 03.03.09

b) Contratista: D. José Luis Regadera Moyano, con D.N.I. núm.: 06558499-A

c) Nacionalidad: Española

d) Importe de adjudicación: 92.308,62 euros y 14.769,38 euros correspondientes al I.V.A.

En Crespos, a 4 de marzo de 2009.

El Alcalde, *Santiago Blázquez Hernández*.

Número 1.230/09

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

ANUNCIO

ANUNCIO relativo a la adjudicación definitiva de la contratación de las obras incluidas en el Fondo Estatal de Inversión Local, que a continuación se relacionan:

1.- Contrato de obras de Rehabilitación y Mejora del Ayuntamiento de Sotillo por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente, a la empresa HEDAV CONSTRUCCIONES 2002 S.L. con C.I.F. B 05169172 por el precio de 138.086,79 euros y 22.093,89 euros correspondientes al Impuesto de Valor Añadido.

2.- Contrato de obras de red viaria y saneamiento en calle La Dehesa por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente, a la empresa HEDAV CONSTRUCCIONES 2002 S.L. con C.I.F. B 05169172 por el precio de 120.064,88 euros y 19.210,38 euros correspondientes al Impuesto de Valor Añadido.

3.- Contrato de obras de las obras de red viaria, saneamiento, alumbrado y red de distribución de agua en calle Las Pozas de Sotillo por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente, a la empresa HEDAV CONSTRUCCIONES 2002 S.L. con C.I.F. B 05169172 por el precio de 130.290,12 euros y 20.846,41 euros correspondientes al Impuesto de Valor Añadido

4.- Contrato de obras de red viaria, saneamiento, alumbrado y red de distribución de agua en calle Canto de la Virgen por procedimiento negociado sin



publicidad y tramitación urgente, a la empresa DIONANG CONSTRUCCIONES SL. con C.I.F. B 05154315 por el precio de 147.194,51 euros y 23.551,12 euros correspondientes al Impuesto de Valor Añadido.

5.- Contrato de obras de red viaria, saneamiento, alumbrado, telecomunicaciones y red de distribución de agua en calle Los Guijuelos (C. Adrada tramo Norte) por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente, a la empresa DIONANG CONSTRUCCIONES SL. con C.I.F. B 05154315 por el precio de 97.373,18 euros y 15.579,71 euros correspondientes al Impuesto de Valor Añadido.

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 138.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Sotillo de la Adrada, a 9 de marzo de 2.009.

El Alcalde en funciones, *Juan José Torija Sánchez*.

Número 1.201/09

AYUNTAMIENTO DE COLLADO DE CONTRERAS

ANUNCIO

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO 2008.

En la Intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2008, integrada por los documentos señalados en el artículo 190 de la Ley 39/88, para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan.

Para la impugnación de las Cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Plazo de admisión: los reparos u observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Pleno de la Corporación.

Collado de Contreras, a 5 de marzo de 2009.

El Alcalde, *Cecilio Herráez Gutiérrez*.

Número 1.196/09

AYUNTAMIENTO DE LA CARRERA

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL 2.009

De conformidad con el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2.009, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2.009.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 de la norma antes citada, y por los motivos enumerados en el núm. 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el B.O.P.

b) Oficina de presentación: Secretaría.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

La Carrera, a 10 de marzo de 2.009.

El Alcalde, *Bienvenido García González*.

Número 1.225/09

AYUNTAMIENTO DE CRESPOS

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 26 de febrero de 2009, han sido cesados D.



Diego Ramón González en el cargo de 1º. Teniente de Alcalde y a D. Zoilo Gutiérrez Avalos en el cargo de 2º. Teniente de Alcalde y nombrados D. Zoilo Gutiérrez Avalos en el cargo de 1º. Teniente de Alcalde y a D. Pedro González Calvo en el cargo de 2º. Teniente de Alcalde, lo que se publica a efectos de lo dispuesto en del artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Crespos, a 4 de marzo de 2009.

El Alcalde, *Santiago Blázquez Hernández*.

Número 1.240/09

AYUNTAMIENTO DE FONTIVEROS

ANUNCIO DE APERTURA DE INFORMACIÓN PÚBLICA

En este Ayuntamiento se ha solicitado Licencia Ambiental, Autorización de uso excepcional en suelo rústico y licencia urbanística por D. Ramiro Gutiérrez Hernández con DNI nº 70.809.918-W, y con domicilio a efectos de notificaciones en la c/ Barrio Oveja, nº 4, de Fontiveros (Ávila), para CONSTRUCCIÓN DE UN ALOJAMIENTO PARA GANADO OVINO en PARCELA 95, POLÍGONO 1, del Término Municipal de Fontiveros (Ávila).

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 27.1 de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, Arts. 23 y 25 de la Ley 5/99, de Urbanismo de Castilla y León, modificada por Ley 4/2008 de, 15 de septiembre y el Art. 307.3 del Decreto 22/2004, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León se abre periodo de información pública por término de veinte días a contar desde el día siguiente de la inserción del anuncio en el último de los siguientes medios: Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, o en el Diario de Ávila, para que presenten, por escrito dirigido a estas dependencias y por duplicado a efectos de constancia en el expediente, las observaciones y/o alegaciones que considere pertinentes ante la instalación antes mencionada.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina.

En Fontiveros, a 11 de marzo de 2009.

La Alcaldesa, *llegible*.

Número 1.241/09

AYUNTAMIENTO DE FONTIVEROS

ANUNCIO

Aprobada inicialmente la Modificación del Plan Parcial "SAN NICOLÁS" así como el Proyecto de Actuación San Nicolás, que afecta al sector SAN NICOLÁS, calificado como suelo urbanizable, por Acuerdo de Pleno de fecha 05 de Marzo de 2009, de conformidad con los artículos 52.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y 154.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública por el plazo de TREINTA DÍAS, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el último de estos medios: Boletín Oficial de la Provincia de Ávila; Boletín Oficial de Castilla y León o Diario de Ávila.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Así mismo queda suspendido el otorgamiento de licencias urbanísticas a que se refiere el Art. 156.1 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, para el área al que afecta la modificación que se tramita, como figura en el expediente.

La duración de la suspensión a que se refiere el párrafo anterior permanecerá vigente en tanto se dicte resolución de aprobación definitiva de la modificación que se tramita.

En Fontiveros, a 11 de marzo de 2009.

La Alcaldesa, *Mª Carmen Calleja Seco*.